



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de Mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 192-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Mayo del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto en el Consejo de la Escuela de Posgrado según en el punto de agenda N°2. Actualización del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 17 de Mayo del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones N° 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado N° 205.5. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, según el numeral 196.9 de la precitada norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016 se aprobó la Directiva N°003-2016-R Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la UNAC;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 447-2021-CEPG-UNAC, del 16 de Noviembre de 2020, en lo que RESUELVE; DESIGNAR al MG. EDGAR ZARATE SARAPURA, como Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de Noviembre de 2021 y por el periodo de ley..... (Sic)"

Que, debido a los cambios en la designación de Directores de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y del estudiante y Egresada, se hace necesario y pertinente actualizar la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	PRESIDENTE EJECUTIVE
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO	SECRETARIO
MG. EDGAR ZARATE SARAPURA	MIEMBRO
M(o) ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE.	MIEMBRO
DRA. LINA ARGOTE LAZÓN	MIEMBRO
ARENAS JUSTINIANO HÉCTOR RUBÉN	ESTUDIANTE
MG JOSE RIVASPLATA CRUZ	EGRESADA
SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO

2. **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, DUGAC - UNAC, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
SECRETARIO ACADEMICO